



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00717

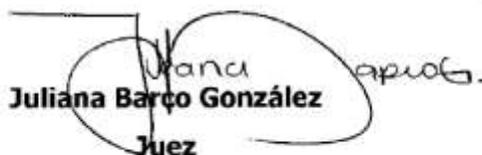
Asunto: Informa parte actora y ordena oficiar nuevamente

Se incorpora al proceso, en primer lugar, el pronunciamiento que realiza la Agencia Nacional de Tierras respecto de la información que le fue solicitada mediante el oficio N° 177 del 19 de febrero del 2021, en donde informa que el predio objeto del proceso carece de algún folio de matrícula inmobiliaria. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Ahora bien, el Despacho advierte, adicionalmente, que a la fecha la Secretaria de Catastro de la Gobernación de Antioquia no se ha pronunciado respecto de lo solicitado, a pesar de que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi acreditó la remisión del oficio de requerimiento por ser los competentes para pronunciarse sobre lo solicitado. En tal sentido, se oficiará nuevamente a la entidad para que en el término de 15 días siguientes a la notificación de la comunicación se sirva pronunciarse al respecto informando sobre lo solicitado.

Finalmente, se le advierte a la parte actora que las respuestas sobre los oficios que comunicaron acerca de las pruebas decretadas reposan en los archivos N° 9, 10 y 15 del expediente digital, y solo debe acceder a ellos para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 13 ene de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16176d8550d8b166b758eec17f0b3a7152d89c8d971cabcf53fb0abc54944e7d**

Documento generado en 12/01/2022 02:58:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>